

\* Número 146

**MURCIA**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 450.3, en relación con el 446 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de 15 días hábiles, el expediente número 14 de Suplemento y Habilitación de Crédito dentro del Presupuesto vigente, que fue aprobado por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, en cuyo período se admitirán las reclamaciones que puedan formularse ante esta Corporación.

Murcia, 22 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 130

**TOTANA**

La Alcaldía de Totana:

Hace saber: Que por haber solicitado don José Martínez López, en nombre de Embutidos Martínez Cayuela, S.L., licencia para establecer la actividad de sala de despiece y fábrica de embutidos, en calle Desvío, 28, se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

En Totana a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde.

\* Número 76

**FUENTE ALAMO DE MURCIA**

**EDICTO**

**Modificación ordenanza «abastecimiento agua potable a domicilio»**

La Alcaldía de Fuente Alamo de Murcia.

Hace saber: Que, elevada a definitiva la aprobación para el ejercicio de 1987, la modificación de la imposición de tributo y ordenanza fiscal «tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio». Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público lo siguiente:

1.º Acuerdo impositivo.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de veinticinco de septiembre pasado, adoptó el acuerdo de modificación de tarifas a la ordenanza fiscal

reguladora de la «tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio», cuya parte dispositiva dice así: 1.º Repercutir el aumento de siete pesetas por metro cúbico de agua en las tarifas para el próximo ejercicio de 1987.

2.º Modificar el artículo 3.º de la Ordenanza, que queda redactado como sigue:

Para uso doméstico, por el consumo de agua domicilios particulares se establece un mínimo de un m.<sup>3</sup> al bimestre, para el cobro del precio del agua se establece lo siguiente:

Mínimo de 1 m. <sup>3</sup> . . . . .	30 pesetas
de 1 a 8 m. <sup>3</sup> . . . . .	30 “
de 8,01 a 15 m. <sup>3</sup> . . . . .	34 “
de 15,01 a 30 m. <sup>3</sup> . . . . .	39 “
de 30,01 a 60 m. <sup>3</sup> . . . . .	43 “
de 60,01 a 100 m. <sup>3</sup> . . . . .	48 “
más de 100 m. <sup>3</sup> . . . . .	54 “

Para uso industrial o ganadero, por consumo de agua a instalaciones o locales industriales y ganaderos se establece un mínimo de cincuenta m.<sup>3</sup> al bimestre, para el cobro del precio del agua se ajustará a lo estipulado en la escala siguiente:

Mínimo de 50 m. <sup>3</sup> . . . . .	34 pesetas
de 50,01 a 100 m. <sup>3</sup> . . . . .	34 “
de 100,01 a 250 m. <sup>3</sup> . . . . .	39 “
de 250,01 a 500 m. <sup>3</sup> . . . . .	43 “
de 500,01 a 1.000 m. <sup>3</sup> . . . . .	48 “
más de 1.000 m. <sup>3</sup> . . . . .	54 “

el importe de enganche o acometida de nuevas altas será de mil pesetas.

2.º Ordenanza reguladora de la «tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio». El artículo 3.º de la Ordenanza que se reforma y que queda sometido a información pública dice así: Artículo 3.º. Tarifas: Para uso doméstico, por el consumo de agua a domicilios particulares se establece un mínimo de un m.<sup>3</sup> al bimestre, para el cobro del precio del agua se establece lo siguiente:

Mínimo de 1 m. <sup>3</sup> . . . . .	30 pesetas
de 1 a 8 m. <sup>3</sup> . . . . .	30 “
de 8,01 a 15 m. <sup>3</sup> . . . . .	34 “
de 15,01 a 30 m. <sup>3</sup> . . . . .	39 “
de 30,01 a 60 m. <sup>3</sup> . . . . .	43 “
de 60,01 a 100 m. <sup>3</sup> . . . . .	48 “
Más de 100 m. <sup>3</sup> . . . . .	54 “

Para uso industrial o ganadero, por consumo de agua a instalaciones o locales industriales y ganaderos, se establece un mínimo de cincuenta m.<sup>3</sup> al bimestre, para el cobro del precio de agua se ajustará a lo estipulado en la escala siguiente:

Mínimo de 50 m. <sup>3</sup> . . . . .	34 pesetas
de 50,01 a 100 m. <sup>3</sup> . . . . .	34 “
de 100,01 a 250 m. <sup>3</sup> . . . . .	39 “
de 250,01 a 500 m. <sup>3</sup> . . . . .	43 “
de 500,01 a 1.000 m. <sup>3</sup> . . . . .	48 “
más de 1.000 m. <sup>3</sup> . . . . .	54 “

el importe de enganche o acometida de nuevas altas será de mil pesetas.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 190.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, estando expuesto al público por plazo de quince días, conforme a lo determinado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Fuente Alamo de Murcia, 9 de diciembre de 1986.—El Alcalde.

\* Número 4959

**SANTOMERA**

**ANUNCIO**

**Personal al servicio de este Ayuntamiento**

Aprobada por el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1986, la plantilla y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, se somete a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

**Plantilla que comprende los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral**

- A. Funcionarios de carrera:
  - Grupo; I. Proporc.; N. destino; plaza; n.º plazas; edad jubilación.
    - a) Funcionarios con habilitación de carácter nacional.
      - A, 10, 22, Secretario-Interventor, 1, 65 años.
    - b) Administración General:
      - Subescalas:
        - b.1. Administrativa:
          - C, 6, 10, Administrativo, 1, 65 años.
        - b.2. Auxiliar Administrativo:
          - D, 4, 8, Auxiliares Administrativos, 4, 65 años.
        - b.3. Subalterna:
          - E, 3, 5, Conserje, 1, 65 años.
      - c) Administración Especial:
        - Subescala:
          - c.1. Servicios Especiales:
            - Policía Municipal:
              - D, 4, 8, Cabo Policía Municipal, 1, 65 años.
              - D, 4, 6, Guardias, 4, 65 años.
            - Personal de Oficios:
              - E, 3, 5, Ayte. Depuradora, 3, 65 años.
              - E, 3, 5, Operario C. Varios, 1, 65 años.
            - E, 3, 5, Limpiadora, 4, 65 años.
          - B) Personal Laboral:
            - Conserje Grupo Escolar.
              - Santomera, 3 de diciembre de 1986. El Alcalde.